



# SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS - SSRP

- Evolución de la Supervisión del Riesgo de BC/FT/FPADM de la SSRP.

William Fernando Wilches Orjuela  
Consultor

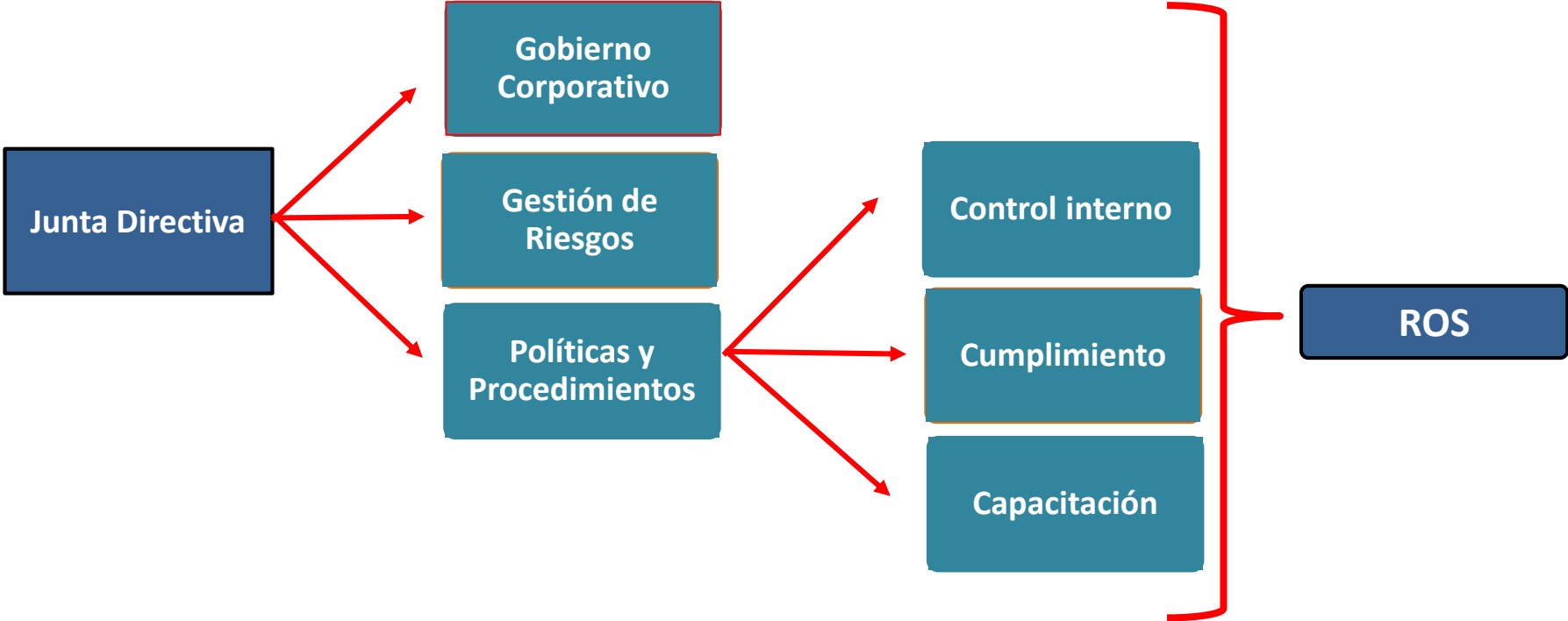
Ciudad de Panamá – Panamá, Noviembre 23 de 2018

# Resumen de Temas

1. Nuevos estándares del GAFI: enfoque a riesgos
2. Ley 23 de 2015 riesgo de BC/FT/FPADM
3. Acuerdo No. 3 del 27 de julio de 2015. "Por el cual se fijan los criterios mínimos para el sector seguros, sobre prevención de BC/FT/FPADM".
4. Acuerdo No. 2 de 21 de Junio de 2016 "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre Gobierno Corporativo".
5. Riesgo inherente
6. **Control / Mitigantes del riesgo**



# Mitigantes del Riesgo de BC/FT



# 1. Nuevos Estándares GAFI - Recomendación 1

- Países deberán **identificar, evaluar y comprender los riesgos** del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT)
- En base a dicha evaluación, **deberán aplicar medidas acordes para gestionar y mitigar los riesgos identificados.**
- Las políticas y medidas PBC/CFT nacionales se formularan en parte en base a los riesgos identificados: ***eficiencia y efectividad en la aplicación de recursos***
- Regla: Donde se identifiquen riesgos altos se ***deben*** aplicar medidas reforzadas. Donde se identifiquen riesgos bajos se ***pueden*** aplicar medidas simplificadas



## 2. Ley 23 de 2015

**Artículo 1. Objeto.** Esta Ley es el marco regulatorio para que los diferentes organismos de supervisión, así como las entidades, personas naturales y jurídicas sujetas a esta supervisión, establezcan:

1. **Las medidas para identificar, evaluar y entender los riesgos y consecuencias del BC/FT/FPADM.**
2. ***Los controles apropiados para su mitigación, con el objeto de proteger la integridad del sistema financiero y de otros sectores de la economía del país.***
3. Las medidas para facilitar la cooperación internacional.



## 2. Ley 23 de 2015

### Artículo 3. Fines.

....

3. Introducir la metodología base de prevención del BC/FT/FPADM, con enfoque basado en el riesgo, ***que permita adoptar medidas y asignar recurso recursos de forma proporcional a la exposición de los riesgos*** identificadas para su administración.

### Artículo 4. Definiciones.

....

2. Administración del riesgo de BC/FT/FPADM. Procesos y herramientas tecnológicas que permitan identificar, clasificar, medir, controlar, ***mitigar y prevenir el riesgo*** relacionado con el BCYFT/FPADM.



## 2. Ley 23 de 2015

### Artículo 4. Definiciones.

....

12. Enfoque basado en riesgos. Procesos mediante el cual los sujetos obligados, financieros, los sujetos obligados no financieros y los organismos de supervisión, ***según su comprensión de los riesgos, adoptan medidas de prevención*** y supervisión ***acordes con la naturaleza de estos riesgos a fin de focalizar sus esfuerzos de manera más efectiva.*** Es decir, ***entre mayores son los riesgos se deberán aplicar medidas ampliadas o reforzadas para administrarlos, mitigarlos y, cuando se trate de riesgos menores, deberán ser permitidas las medidas simplificadas.***



## 2. Ley 23 de 2015

### Título V – Mecanismos de Prevención y Control del Riesgo de BC/FT/FPADM

#### Capítulo I - Debida Diligencia .

Art. 26.

#### Capítulo II – Criterios esenciales

Artículo 40 . *Diseño de controles para la aplicación de medidas preventivas con enfoque basado en riesgos.*



### 3. Acuerdo 3 de 2015 “Por el cual se fijan los criterios mínimos para el sector seguros, sobre prevención de BC/FT/FPADM”.

#### Título II - Grupo A

##### Capítulo I – Enlace responsable

- Enlace responsable: oficial de Cumplimiento, requisito, incompatibilidades, autoridad, jerarquía, funciones, empresas de cumplimiento

##### Capítulo II – Prevención y control del riesgo

- **Medidas de control**, Programas de cumplimiento, Informe de ejecución del programa de cumplimiento, Políticas, Conocimiento de empleados, **Mitigación del riesgo**, Evaluación Independiente.



### **3. Acuerdo 3 de 2015 “Por el cual se fijan los criterios mínimos para el sector seguros, sobre prevención de BC/FT/FPADM”.**

#### **Título II - Grupo A**

##### Capítulo III – Debida diligencia

- Identificación adecuada, verificación razonable y documentación, Identificación formal del beneficiario del seguro, Medidas básicas de debida diligencia del contratante y/o asegurado (P. Natural), requisitos, Medidas básicas de debida diligencia del contratante y/o asegurado (P. Jurídica), requisitos, Otras medidas de debida diligencia, Análisis del perfil de riesgo, Medidas de debida diligencia simplificada, Supuestos de aplicación de medidas ampliadas de debida diligencia, Medidas de debida diligencia ampliada o reforzada, Identificación del beneficiario del seguro en las personas jurídicas, Personas expuestas políticamente, No exclusión



### **3. Acuerdo 3 de 2015 “Por el cual se fijan los criterios mínimos para el sector seguros, sobre prevención de BC/FT/FPADM”.**

#### **Título III - Grupo B**

Capítulo I – Enlace responsable: jerarquía, funciones

Capitulo II – Mecanismos de prevención y control: **Medidas de control y prevención**, Debida diligencia, Capacitaciones, Conocimiento de empleados

#### **Título IV – Reportes Obligatorios**

Capítulo I – ROE y cuasi-efectivo

Capítulo II – ROI

Capitulo III – ROS

#### **Título V – Régimen sancionatorio**



## 4. Acuerdo 2 de 2016 “Gobierno Corporativo”.

### Artículo 2- Definiciones

....

5. **Gobierno Corporativo:** El gobierno corporativo consiste en los procesos, estructuras, información, y relaciones utilizadas para dirigir y supervisar la administración de una organización en beneficio de los intereses de esta y de las partes interesadas en la viabilidad de la compañía. El gobierno corporativo incluye la disciplina corporativa, transparencia, independencia, responsabilidad, rendición de cuentas, imparcialidad, y responsabilidad social. La divulgación oportuna y precisa de todos los asuntos importantes relacionados con la empresa, incluyendo la situación financiera, desempeño, propiedad y los programas de gobierno, son parte del marco de gobierno corporativo. El gobierno corporativo también incluye el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios.



## 4. Acuerdo 2 de 2016 “Gobierno Corporativo”.

### Artículo 16 – Funciones del comité de Riesgos y Cumplimiento

....

8 Recomendar la **aprobación y vigilar la implementación de un manual** para la prevención del BC/FT/FPADM así como sus modificaciones, en donde se establezcan las **políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices para la gestión del riesgos de BC/FT/FPADM**, lo que deberá ser **revisado o actualizado al menos una vez al año**.

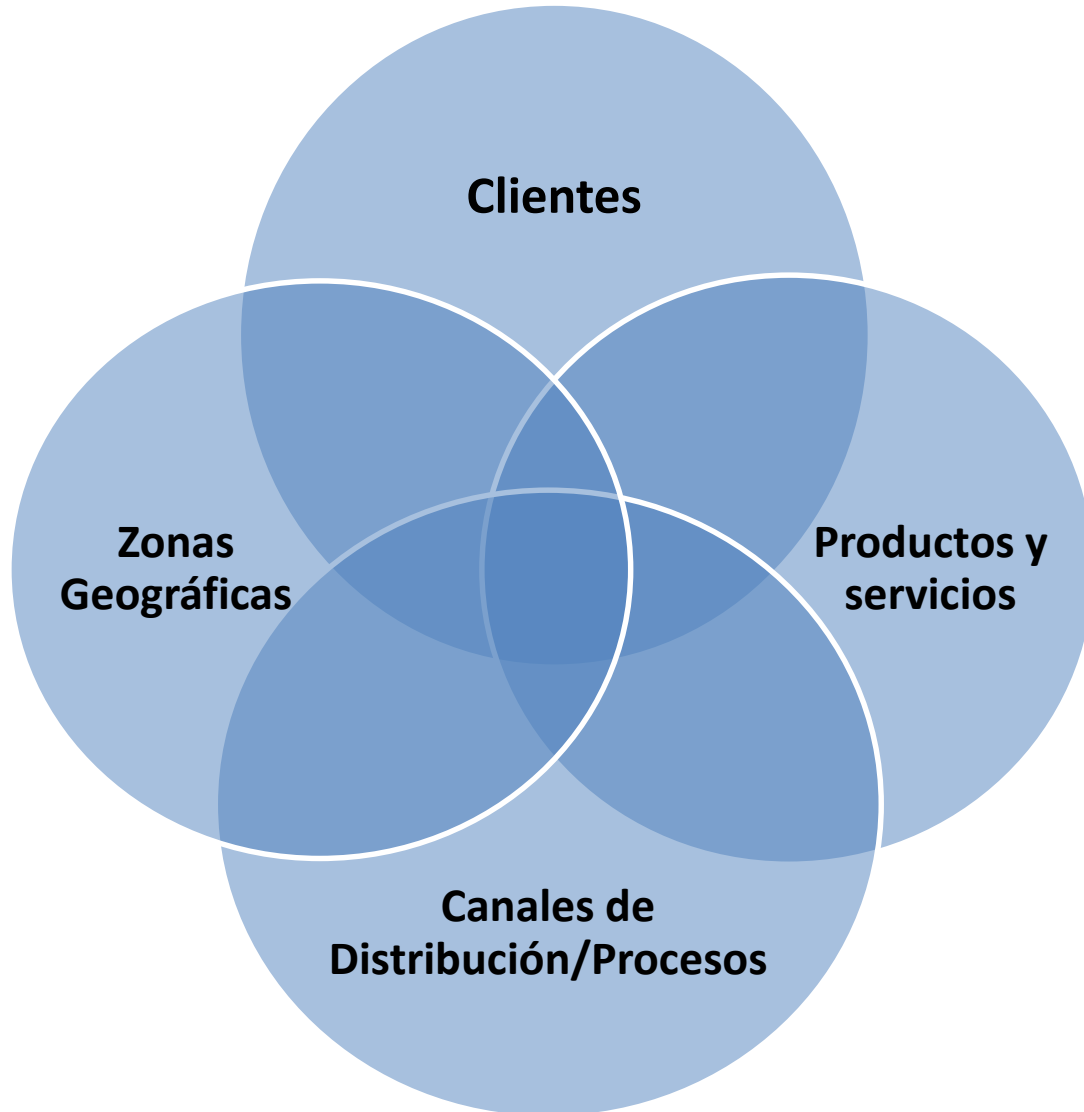
9. Recomendar la **aprobación de los programas de cumplimiento del Oficial de Cumplimiento**.

10. Recomendar la **aprobación del programas de capacitación anual** en materia de BC/FT/FPADM.

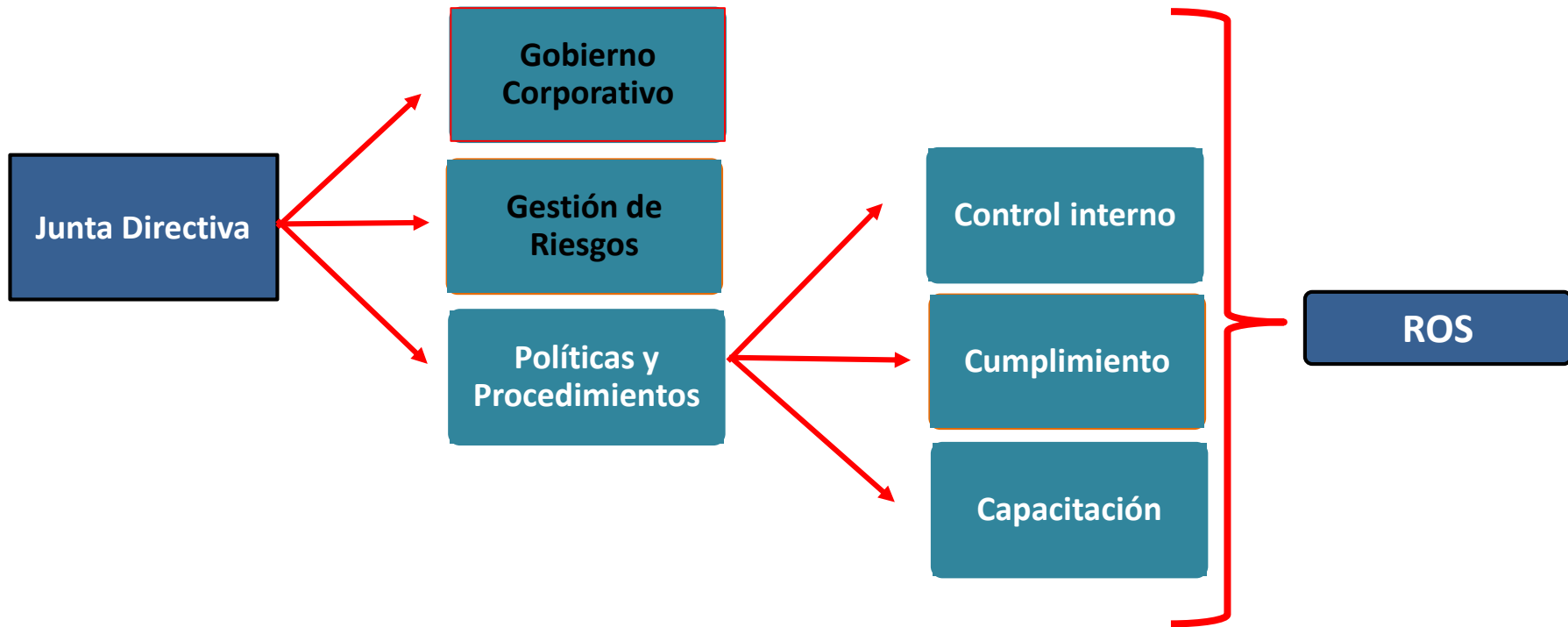
11. **Vigilar que la Entidad cumpla con las políticas y procedimientos establecidos** para la Prevención del BC/FT/FPADM y otros delitos financieros, y con ello **controlar y/o mitigar el riesgo de reputación derivado del uso indebido de los servicios**.



### 3. Riesgo Inherente en actividades y procesos de negocios: Factores Principales de Análisis (Rec.1)



# 4. Mitigantes del Riesgo de BC/FT





# Preguntas